

CORONEL & PEREZ
ABOGADOS



Ab. Jorge Sicouret Lynch

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo el expediente judicial adjunto, No. 251-C-2002 del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, de calificación de la legalidad de la forma y la autenticidad del poder otorgado en la República de Panamá por la compañía panameña PUBLICAR DE PANAMÁ, S.A. a favor del Ingeniero Pedro Jaramillo Montoya.

Atentamente,

AB. JORGE SICOURET LYNCH
REGISTRO 3.704

Dr. Piero Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

251-C-2002



CUERPO #

1a. etapa



JUZGADO 4º DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

INICIADO: 22 de Mayo del 2002

JUICIO Legalización Dets

ACTOR Ab. Jorge Siment Luján

DEFENSOR

CASILLERO JUDICIAL # 172

DEMANDADO

CASILLERO JUDICIAL #

JUEZ: Dr. José Aguirre Peña

SECRETARIO: Ab. María Elena de Brito

Dr. Piero Ayala Viquez
NOTARIO TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTIA \$

TASA: \$

PRUEBA:

ARCHIVO:

ACTIVO

☐

INTERMEDIO

☐

PASIVO

☐

Nº.

251-C-2002

Nº 008509

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA COMPROBANTE DE DEPOSITO DE TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante:

Juicio Nº:

Judicatura:

Distrito: Guayas

Fecha:



Nº.	CONCEPTO	Monto
	Presentación de la demanda o Reconvención	
	Acciones posesorias:	
	Obra nueva	
	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	
	Disolución	
	Sociedad conyugal	
	Poseción efectiva	
	Juicio de inventario	
	Insinuación judicial para donación	
	Partición	
	Matricula de comercio	
	Divorcio consensual	
	Rendición de cuentas	
	Discernimiento	
	Otros de jurisdicción voluntaria	5 dol.
	JUICIO DE COMPETENCIA	
	JUICIOS ORDINARIOS:	
	Prescripción adquisitiva de dominio	
	Nullidad de contrato	
	Nullidad de testamento	
	Tercería	
	Daño moral	

Nº.	CONCEPTO	Monto
	Nullidad de matrimonio	
	Nullidad de sentencia ejecutoriada Otros juicios ordinarios	
	TRAMITE ESPECIAL: Demarcación de lindero, Predios rústicos Predios Urbanos	
	JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución de sociedad conyugal Arrendatario mercantil (Leasing) Indemnización daños y perjuicios Por asuntos mercantiles o civiles Divorcio contencioso Otros juicios Verbal sumarios	
	JUICIO EJECUTIVO: Tercera coadyuvante Tercera excluyente ACCIONES CAUTELARES OTROS ASUNTOS DE CUANTÍA INDETERMINADA	
	Recurso de casación o de hecho interpuesto por el recurrente	
	Recurso de apelación o de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
	Información Sumaria	
	Diligencias fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Reconocimiento extraprocesal de firmas	
	Juicio de recusación y competencia	
	Recurso de amparo	
	Recurso de habeas data	
	Arrendamiento de casilleros judiciales Casilleros electronicos	
	Registro de titulo de abogado en la corte suprema o cortes superiores del país	
	Registro de peritos: • inscripción de peritos • judiciales • cuota anual • registro de centros de mediación	

Tasas Judiciales Banco:

Efectivo

Cheque "Certificado" No.

Banco

TOTAL DEPOSITADO

SON

Emitido

Nombre Apellido y firma

Recepción del Depósito

Fecha y sello

JUICIO

Dr. Piem Arcuri Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



BANCO DEL PACIFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

008509

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0648320-5 Cod.:	EFFECTIVO	5.00
TASAS JUDICIALES - DISTRITO 01	CH. ESTE BANCO	
DOLARES AMERICA Par: 0000095835	CH. BCOE LOCAL	
MAY/22/2002 PB. MATRIZ-2 GUAYACIL	TOTAL	5.00
Caja: 00019-01 REF: 4621710 Normal		

ANULADO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

Dr. Pisco Aycaen Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PODER



Quien suscribe, **RODOLFO R. CHIARI C.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 6-15-273, vecino de la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **PUBLICAR DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá al Tomo 843, Folio 87, Asiento 100251, actualizada a Ficha 235715, Rollo 20052, Imagen 95, debidamente autorizado en una reunión de la Junta Directiva celebrada el 17 de mayo de 2002, mediante el presente instrumento otorgo a favor del señor Ingeniero **PEDRO JARAMILLO MONTOYA** titular de la cédula de identidad del Ecuador número 171870537-7, poder amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador y, especialmente, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, poder que se extiende a las facultades constantes en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

Rodolfo R. Chiari C.
Secretario

Yo, Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-211-1600, CERTIFICO: Que la firma anterior de:

Rodolfo Chiari C.
es auténtica pues ha sido reconocida como suya por el firmante.

20 MAY 2002
Panamá,

TESTIGO

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
120

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈006.00

Pa. 1109



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: *501/EGE/PNH*

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, dentro de los términos, en
todas sus actuaciones, el Consulado del

*Sub. Felipe Quims, Director Ge-
neral de Autenticaciones y
Liquoración del Ministerio de
Exteriores de Panamá -*

PARTIDA ARANCELARIA: *157*

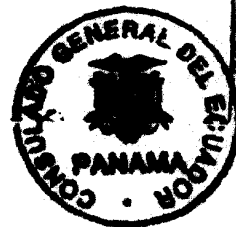
DERECHOS RECAUDADOS: *US\$ 50 (cinco y 00/100)*

PANAMA, 20 DE *Mayo* DE *2002*

Jucés Jirine

Fuonne García Almeida

Encargada de los Asuntos Consulares
del Ecuador en Panamá



156
1842
2399

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈006.00

20 05 02

P.B. 1109



*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 20

de MAYO *año* 2002

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 *de* MAYO *año* 2002

Autenticación N° 120 *PB*



Firma del funcionario

[Signature]

Ltcd. Eligio Ocaña

Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento*



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, de 48 años de edad, casado, respetuosamente solicito:

Sírvase calificar la legalidad de la forma y la autenticidad del siguiente documento otorgado en la República de Panamá, que acompaño a esta solicitud:

- Poder otorgado por la compañía panameña PUBLICAR DE PANAMÁ, S.A. a favor del Ingeniero Pedro Jaramillo Montoya

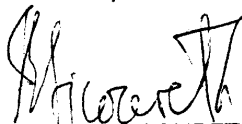
Hecho lo solicitado, entrégueseme todo lo actuado, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Fundamento mi petición en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones.

La cuantía de este trámite es indeterminada.

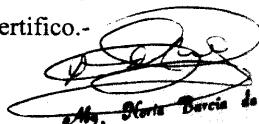
Recibiré notificaciones en la casilla judicial N° 172.

Atentamente,


AB. JORGE SICOURET LYNCH
REGISTRO 3.704


Dr. Piero Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Presentado a las catorce horas quince minutos, en Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil dos, adjunta un documento.- Lo certifico.-

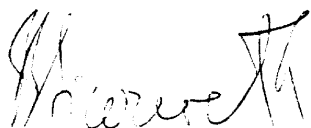

Abg. María Rucira de Brito
SECRETARIA 13 / 8 / 97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 22 de Mayo del 2002; las 15h45.-

VISTOS: La petición anterior presentada por el señor Abogado Jorge Sicouret Lynch, es clara y reúne los requisitos del Art. 73 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la acepta al trámite. En lo principal, se califica de legal en su forma y autenticidad el documento acompañado a la petición, a saber, el Poder otorgado por la compañía panameña PUBLICAR DE PANAMÁ, S.A. a favor del Ingeniero Pedro Jaramillo Montoya.- La Actuaría, dejando copia certificada para el archivo del Juzgado, devuélvale al Ab. Jorge Sicouret Lynch las actuaciones originales.- Notifíquese.-


Dr. José A. Aguirre
Juez Cuarto de lo Civil
de Guayaquil

DILIGENCIA: Notifico con el auto anterior, personalmente, al señor Abogado Jorge Sicouret Lynch, quien para constancia suscribe.- Guayaquil, 22 de Mayo del 2002, las 16h00.




Abg. María Rucira de Brito
SECRETARIA 13 / 8 / 97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.-

Con esta fecha y en siete fojas útiles inclusive la presente, Protocolizo de acuerdo al artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, los siguientes documentos: expediente judicial adjunto, # 251-C-2002 del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, de calificación de la legalidad de la forma y la autenticidad del poder otorgado en la República de Panamá por la compañía panameña PUBLICAR DE PANAMA S.A. a favor del Ingeniero Pedro Jaramillo Montoya.- Guayaquil, junio veintisiete del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

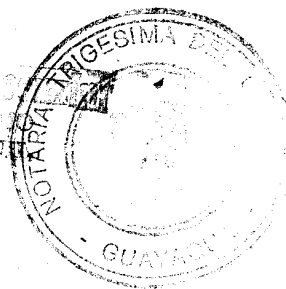


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTOS DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA PUBLICAR DE PANAMA S.A., celebrada ante mi, el veintisiete de junio del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número cero dos - G - DIC - cero cero cero cinco dos ocho cero, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el dos de agosto del dos mil dos.- Guayaquil, cinco de agosto del dos mil dos.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 02-G-DIC 0005280, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente Protocolización, junto con la Resolución antes mencionada la misma que contiene el Poder que otorga en nación extranjera de la compañía anónima denominada PUBLICAR DE PANAMA S. A a favor del señor PEDRO JARAMILLO MONTOYA, de fojas 102.394 a 102.408, Número 15.704 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.836 del Repertorio.- Quedando incorporado los comprobantes de pagos respectivos.- 2.- En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 632 un Extracto de la presente escritura pública.- 3.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil dos.

[Firma]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No. 25064
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO: *M*

